



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

4879

DECRETO N°:

TEMUCO: 21 NOV. 2025

**VISTOS :**

1. La escritura privada de fecha 4 de noviembre del año 2025, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y MGCG SPA, R.U.T N° 77.210.316-6.

2. El decreto alcaldicio N° 773, de fecha 21 de octubre del año 2025 que adjudica la Propuesta Pública N° 97-2025: "Contrato Adquisición de Elementos de Protección Personal para Patrullaje Preventivo Feria Pinto" al oferente MGCG SPA.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Contrato Adquisición de Elementos de Protección Personal para Patrullaje Preventivo Feria Pinto" al oferente MGCG SPA, suscrito mediante escritura privada de fecha 4 de noviembre del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y MGCG SPA, R.U.T N° 77.210.316-6.

2. La Municipalidad pagará a la Proveedora la suma única y total de \$60.095.000, impuestos incluidos por los elementos adquiridos, conforme los valores unitarios, señalados en Anexo N° 4 "Detalle Oferta Económica". La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará en estado de pago único la factura presentada por el contratista, una vez efectuada la recepción conforme de los productos requeridos en la orden de compra electrónica, en conformidad con el artículo N° 29 de las bases administrativas.

3. El plazo de entrega de elementos de seguridad será de 9 días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Seguridad Pública
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Prestadora del Servicio
- Oficina de Partes

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
TEMUCO  
ALCALDE

Vº Bº  
Municipalidad de Temuco  
D. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE  
DIRECCIÓN DE  
CONTROL

3190306

**"CONTRATO ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN**  
**PERSONAL PARA PATRULLAJE PEATONAL PREVENTIVO**  
**FERIA PINTO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
A  
**MGCG SPA**

En Temuco, a 4 de noviembre del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **MGCG SPA**, en adelante también denominada "La Proveedora", Persona Jurídica de Derecho Privado del giro de su denominación, Rol Único Tributario número **77.210.316-6**, representada por don **CHRISTOPHER FRANCISCO GÓMEZ RAMÍREZ**, chileno, [REDACTED] Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle San Martín número cero setecientos veintiuno, los comparecientes mayores de edad y exponen:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio número 558 de fecha 13 de agosto del año 2025 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 97-2025: "Elementos de Protección Personal para el Patrullaje Peatonal Preventivo Feria Pinto". Por Decreto Alcaldicio número 773 de fecha 21 de octubre del año 2025,



la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Proveedora **MGCG SPA**.

**SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, encarga a la Proveedora **MGCG SPA**, la adquisición de Elementos de Protección Personal para Patrullaje Peatonal Preventivo Feria Pinto”.

**TERCERO:** Las características, calidad y condiciones de entrega de los elementos de seguridad deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública y Decretos Alcaldíos números 773 y 558 ya singularizados, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a la Proveedora la suma única y total de \$60.095.000, impuestos incluidos por los elementos adquiridos, conforme los valores unitarios, señalados en Anexo N° 4 “Detalle Oferta Económica”. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará en estado de pago único la factura presentada por el contratista, una vez efectuada la recepción conforme de los productos requeridos en la orden de compra electrónica, en conformidad con el artículo N° 29 de las bases administrativas.

**QUINTO:** El plazo de entrega de elementos de seguridad será de 9 días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica.



**SEXTO:** En caso de producirse un atraso en los plazos establecidos en el artículo precedente, se aplicará una multa de acuerdo a los valores indicados en el artículo N° 28.1 de las Bases Administrativas.

**SÉPTIMO:** El incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada de la misma forma para efectuar retenciones a los estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización, esto sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.

**OCTAVO:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de MAS AVAL Sociedad de Garantía Recíproca número de folio P 0057419 por la suma de \$2.525.000, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 27 de octubre del año 2025 y fecha de vencimiento el día 30 de abril del año 2026.

**NOVENO. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**DÉCIMO. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada, para efectuar las rectificaciones y/o complementaciones necesarias al presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Proveedora.



**DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto alcaldicio N° 49 de fecha 7 de mayo del año 2025. La personería de don **CHRISTOPHER FRANCISCO GÓMEZ RAMÍREZ** para actuar en representación de la Proveedora **MGCG SPA**, consta en Certificado de Vigencia de Poderes emitido con fecha 27 de octubre del año 2025 por el Registro de Empresas y Sociedades. Las personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



**CHRISTOPHER FRANCISCO GÓMEZ RAMÍREZ**  
En Rep: **MGCG SPA**

JZM/cap

Autorizo la firma de don CHRISTOPHER FRANCISCO GOMEZ RAMIREZ, cedula de identidad N° [REDACTED] en representación de MGCG SPA, RUT N° 77.210.316-6, según consta de CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO, DE FECHA 27.10.2025 otorgado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según cve CRY59dI4jVg6. Santiago, 11 de noviembre de 2025.-csg

